

Convocatoria del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior 2019

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo con fundamento en los artículos 14 fracción XXVI, 40 fracción XII y 44 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; así como lo dispuesto en las reglas de operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior.

CONVOCA

A estudiantes de nivel licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en un Organismo Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, para participar en el proceso de selección de beneficiarios de la Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior, con la aportación de recursos del Gobierno del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019; con el objeto de apoyar su incorporación al sistema educativo estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS:

- Nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU de un Organismo Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, para iniciar o continuar estudios de nivel superior.
- Los estudiantes de licenciatura y TSU deberán comprobar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- No tener estudios concluidos de nivel licenciatura.
- Registrarse como aspirante a través del portal de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, que corresponda a su institución educativa de procedencia:

| Portal | Organismo Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo |
|---|---|
| http://becasmiguelhidalgo.seph.gob.mx/ | Universidades Tecnológicas. |
| http://dos.becasmiguelhidalgo.seph.gob.mx/ | Universidades Politécnicas |
| http://tres.becasmiguelhidalgo.seph.gob.mx/ | Institutos Tecnológicos estatales, Escuelas Normales, Universidad Pedagógica, Escuela de Música del Estado de Hidalgo, Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y Universidad Digital del Estado de Hidalgo. |

Para el registro en el portal deberán contar con:

- Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual se puede obtener en la siguiente página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- Cuenta personal activa de correo electrónico.
- Comprobante de calificaciones que contenga el promedio general del periodo escolar inmediato anterior.
- Requisitar la información socioeconómica.
- Comprobante de domicilio de dónde reside para asistir a la escuela.
- En caso de ser estudiante foráneo, datos del domicilio de procedencia.

SEGUNDA. DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la institución educativa en la que estén inscritos, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- Folder tamaño carta color beige con la pestaña etiquetada con el número de folio que arroje el portal.
- Acuse generado por el portal del registro de la solicitud de Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante.
- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte. Menores de edad: constancia de identidad con domicilio expedida por la institución donde cursa sus estudios de nivel superior.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición (SSA, ISSSTE, IMSS o médico de la institución educativa).
- En el caso de madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de cualquiera de sus hijos.
- Carta de protesta de decir verdad de no contar con otro tipo de beca otorgada por el gobierno federal.

TERCERA. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.
- El registro y recepción de solicitudes inicia el 25 de junio y concluirá el 4 de julio de 2019.
- La recepción de expedientes será en los siguientes Organismos Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo:

- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
- Universidad Tecnológica Minera de Zimapán
- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
- Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
- Universidad Politécnica de Huejutla
- Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
- Universidad Politécnica de la Energía
- Universidad Tecnológica de Tulancingo
- Universidad Politécnica de Pachuca
- Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
- Universidad Politécnica de Tulancingo
- Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
- Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
- Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
- Escuela Normal Sierra Hidalguense
- Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
- Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
- Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
- Escuela Normal Valle del Mezquital
- Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez
- Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo
- Escuela de Música del Estado de Hidalgo
- Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
- Escuela Normal de las Huastecas
- Universidad Digital del Estado de Hidalgo

- Al concluir el trámite de solicitud, el aspirante recibirá un número de folio estatal, el cual le servirá para identificarse durante el proceso de selección.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca Miguel Hidalgo de Educación Superior consiste en un importe máximo de 4 pagos bimestrales, que cubrirán un periodo comprendido de marzo a diciembre de 2019; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

| Modalidad de la Beca | Monto máximo de la beca | Monto bimestral |
|---|-------------------------|-----------------|
| Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior | \$ 8,000.00 | \$ 2,000.00 |
| Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior, modalidad Excelencia | \$ 20,000.00 | \$ 5,000.00 |

Los primeros 2 pagos bimestrales se depositarán en una sola exhibición entre los meses de julio y agosto de 2019. Los recursos para la operación e implementación de esta beca, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

El Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

Para ello, al momento de asignar la beca, se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

QUINTA. CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las becas que se prevén en la presente convocatoria son compatibles con las becas que otorga la institución educativa y con aquellas cuyo fin es diferente.

SEXTA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, estos serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo.
- Promedio mínimo de 8.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- Haber sido becaria con las becas de apoyo a la Educación Básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
- Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- Haber sido beneficiario de una beca de Manutención Hidalgo o PROSPERA (en sus tres modalidades) en el periodo septiembre-diciembre de 2018; y no contar con una beca de gobierno federal en 2019.
- Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO:

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, los Organismos Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo registrarán en el portal la ficha escolar de los estudiantes de su institución. Al subir la ficha escolar de los alumnos, los Organismos Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo se hacen responsables de los datos registrados en el Portal.

Al iniciar su registro, el alumno deberá corroborar que su información escolar sea correcta, en caso de que los datos sean incorrectos, deberá acudir a su institución educativa para solicitar la corrección de los mismos.

- Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del portal.
- El solicitante deberá entregar firmada la carta de protesta de decir verdad, de no contar con otro tipo de beca otorgada por el gobierno federal.
- Al finalizar el registro en el Portal, el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de beca que contiene el número de folio.
- Los Organismos Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo recibirán, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en el apartado "Documentos a entregar".
- Los Organismos Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo validarán, a través del portal en el menú "Valida Solicitudes", que el alumno cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Los Organismos Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrarán las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederán a remitirlas al Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior para su revisión.
- Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior integrará un Grupo Técnico que será el responsable de realizar la evaluación y dictaminación de los expedientes.
- Las solicitudes que sean canceladas, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de evaluación.
- Para el caso de la Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior modalidad Excelencia, se otorgará al estudiante con mejor promedio de su carrera obtenido en el periodo inmediato anterior, validado por la autoridad competente de cada Organismo Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- Una vez confirmado el resultado, el Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior procederá a aprobar el padrón de beneficiarios.
- El Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior publicará los resultados en el portal y se colocarán listados impresos en cada Organismo Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- Los resultados publicados tendrán el carácter de resolución definitiva e inapelable.
- En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.
- El alumno beneficiado con la beca tendrá un plazo determinado para recoger su tarjeta de cobro. En caso de no recoger la tarjeta en el plazo señalado, la beca será cancelada.
- El beneficiario se obliga a requisitar la documentación bancaria.
- Las bajas que se generen en el programa podrán ser sustituidas por alumnos que se encuentren en el orden de prelación.
- Para el caso de la beca en modalidad de Excelencia, los titulares de cada institución propondrán y someterán a consideración del Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior los alumnos que presenten el mejor promedio de sus carreras impartidas en su institución.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior mandará publicar los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados en el portal <http://sep.hidalgo.gob.mx/>, en cada Organismo Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo mediante listados impresos.

NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y de la institución.
- Recibir de las instancias ejecutoras del programa, asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto a las becas del programa.
- Recibir el comunicado por parte de las instancias ejecutoras sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Obligaciones

- Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Organismo Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- Observar una buena conducta dentro y fuera del Organismo Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- Acudir a las reuniones informativas sobre los pagos del programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior.

DÉCIMA. CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Registro de la solicitud en el portal | 24 de junio al 3 de julio |
| Recepción de documentos | 25 de junio al 4 de julio |
| Publicación de resultados | 29 de julio |

DÉCIMA PRIMERA. TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior.

Para cualquier duda sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado, al teléfono 01 771 717 2510 extensiones: 4784, 4787 y 4799.

Boulevard Felipe Ángeles s/n, Colonia Venta Prieta, C. P. 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 21 días del mes de junio de 2019.

LAI ATILANO R. RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO